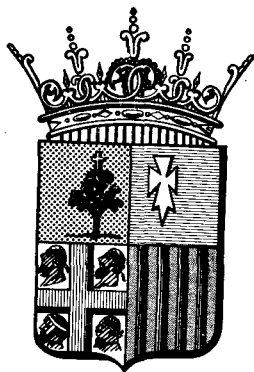


BOLETIN



OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Año II

29 de diciembre de 1979

Núm. 10

Depósito legal: Z. 683 - 1978

S U M A R I O

I. Disposiciones generales

DECRETO de la Presidencia de 7 de agosto de 1979 en relación con la emisión por los servicios de la Diputación General de Aragón de informes urbanísticos previos a la concesión de licencia de edificación

Pág. 2

DECRETO de 12 de noviembre de 1979 por el que se deja sin efecto el Decreto de 30 de julio del mismo año, relacionado con el mantenimiento de la Delegación en las Comisiones Provinciales de Urbanismo de competencias atribuidas con anterioridad a órganos centrales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Pág. 2

II. Autoridades y personal

DECRETO de 17 de diciembre de 1979 por el que se acepta la dimisión de los miembros de la Comisión Jurídico-Asesora y se acuerda estudiar la reestructuración de la citada Comisión

» 3

DECRETO de 17 de diciembre de 1979 por el que se acuerda designar para realizar las funciones propias de la Inspección de Turismo, en las competencias transferidas a la Diputación General de Aragón y en el ámbito de las tres provincias aragonesas, a don Emilio Gascamelús Laguna

» 3

DECRETO de 17 de diciembre de 1979 por el que se acuerda contratar, en régimen de colaboración temporal, a don Emilio Fernández Martín para prestar servicios en el Departamento de Acción Territorial (Comisión de Saneamiento de Zaragoza)

» 3

DECRETO de 17 de diciembre de 1979 por el que se acuerda ratificar los nombramientos de don Santiago-Luis Palazón Hernández y don Rafael Casas Arribas como representantes de la Diputación General de Aragón ante la Feria de Muestras de Zaragoza

» 3

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DECRETO de 17 de diciembre de 1979 por el que se acuerda facultar a la Comisión de Gobierno para que resuelva el concurso para cubrir las plazas de Técnicos de Administración general y especial convocado por la Diputación General de Aragón

» 3

DECRETO de 17 de diciembre de 1979 por el que se resuelve el concurso de asistencia técnica para la redacción del proyecto de implantación del Centro de Información y Documentación de Aragón a favor de la propuesta presentada por don José-Antonio Báguena Sánchez (Economistas Asociados)

» 3

ACUERDO de la Comisión de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 21 de diciembre de 1979 por el que se resuelve el concurso para cubrir las plazas de Técnicos superiores de Administración general y de servicios especiales

» 3

III. Otras disposiciones

DECRETO de 12 de noviembre de 1979 por el que se acuerda solicitar la no intervención de la Comisión Central de Urbanismo en procedimientos para los que la Ley del Suelo no prevé tal intervención y cuya resolución es competencia de la Diputación General de Aragón

» 4

DECRETO de 26 de noviembre de 1979 por el que se declara inadmisibile el recurso de alzada interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Barbastro contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca de 25 de abril del año en curso, por el que esta Comisión emite criterios de interpretación y aplicación de la Ordenanza núm. 8 del Plan general de ordenación urbana

» 5

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1979 por la que la Comisión de Gobierno acuerda prestar su conformidad a distintos expedientes en materia de Administración Local	Pág. 5	DECRETO de 17 de diciembre de 1979 por el que se acuerda la reestructuración parcial del Departamento de Acción Social, pasando la Dirección de Trabajo a ocuparse de los asuntos de Seguridad Social, excluidos los de índole estrictamente sanitaria	Pág. 7
DECRETO de 17 de diciembre de 1979 por el que se acuerda la participación de la Diputación General de Aragón en la Sociedad de Garantías Recíprocas de los Pequeños y Medianos Empresarios de Huesca en calidad de socio protector	» 6	RESOLUCION de 21 de diciembre de 1979 por la que la Comisión de Gobierno acuerda prestar su conformidad a distintos expedientes de enajenación en pública subasta de bienes de propios, tramitados por varios Ayuntamientos	» 7
DECRETO de 17 de diciembre de 1979 por el que se hacen públicos expedientes resueltos en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas	» 6	EXTRACTO de los principales acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel el día 23 de noviembre de 1979	» 7

I. DISPOSICIONES GENERALES

DECRETO de la Presidencia de 7 de agosto de 1979 en relación con la emisión por los servicios de la Diputación General de Aragón de informes urbanísticos previos a la concesión de licencia de edificación.

El artículo 2.º del Decreto de 20 de diciembre de 1936, el artículo 10 del Reglamento de 4 de febrero de 1937, la norma primera de la Orden de 9 de abril de 1937 y el artículo 5.º del Decreto de 23 de noviembre de 1940 atribuyeron a las desaparecidas Fiscalías de la Vivienda la posibilidad de intervenir en los procedimientos de concesión de licencias de edificación desde un ángulo urbanístico. Posteriormente, el artículo 18 de la Orden ministerial de 27 de enero de 1973, por la que se aprobó el Reglamento de las Delegaciones Provinciales del entonces Ministerio de la Vivienda, estableció como facultad de los Delegados provinciales en materia de urbanismo la de informar los proyectos de edificación con carácter previo a la concesión de licencias de obras. Consiguientemente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha de concluirse —así lo reconoció expresamente el propio Ministerio de la Vivienda— que tales informes tienen el carácter de facultativos y no vinculantes.

El Decreto de 26 de enero de 1979 reguló la transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, agricultura, urbanismo y turismo. No comprende, por tanto, este Real Decreto la transferencia de competencias en materia de vivienda, que continúa correspondiendo al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Por otra parte, tampoco existe en la legislación urbanística norma alguna que imponga la emisión de un informe de esta naturaleza como previo a la concesión de las licencias y a emitir por órganos no pertenecientes a la Administración municipal, dejando a salvo los supuestos de competencias concurrentes por razón de materias especiales, reguladas, a su vez, en legislación también especial.

El artículo 57 del texto refundido de la Ley del Suelo impone a la Administración y a los particulares el cumplimiento de cuantas disposiciones existan sobre la ordenación urbana contenidas en la Ley, en los Planes, programas de actuación urbanística, estudios de detalle, proyectos, normas y Ordenanzas debidamente aprobadas. Esta obligación no entraña la emisión de un informe con carácter

preceptivo, vinculante o no, por parte de la Diputación General de Aragón o de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, con carácter previo a la concesión de las licencias municipales, cuya competencia corresponde, según establece el artículo 179 de la Ley del Suelo, con carácter general a los Ayuntamientos.

A su vez, los artículos 5.º y 213 de la Ley del Suelo regulan la colaboración de los órganos urbanísticos con las Corporaciones locales, a cuyo efecto podrán emitir informes de naturaleza urbanística, especialmente cuando así lo requieran las citadas Corporaciones.

En virtud de cuanto antecede,

D I S P O N G O

De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo de 9 de abril de 1976 y en el Real Decreto 298 de 1979, de 26 de enero, los órganos de esta Diputación General no vendrán obligados a la emisión de informes urbanísticos con carácter previo a la concesión de las licencias municipales de edificación, salvo aquellos casos en que tales Corporaciones así lo requieran por la índole de la materia o por la insuficiencia de medios personales, teniendo en todo caso estos informes el carácter de facultativos y no vinculantes.

El Presidente del Consejo de Gobierno

DECRETO de 12 de noviembre de 1979 por el que se deja sin efecto el Decreto de 30 de julio del mismo año, relacionado con el mantenimiento de la Delegación en las Comisiones Provinciales de Urbanismo de competencias atribuidas con anterioridad a órganos centrales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 12 de noviembre de 1979 acuerda dejar sin efecto su Decreto de 30 de julio del mismo año, por el que se delegó en las Comisiones Provinciales de Urbanismo competencias atribuidas con anterioridad a órganos centrales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

El Presidente del Consejo de Gobierno

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

DECRETO de 17 de diciembre de 1979 por el que se acepta la dimisión de los miembros de la Comisión Jurídico-Asesora y se acuerda estudiar la reestructuración de la citada Comisión.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 17 de diciembre de 1979 acuerda aceptar la dimisión de los miembros de la Comisión Jurídico-Asesora, así como estudiar la reestructuración de la citada Comisión.

El Presidente del Consejo de Gobierno

DECRETO de 17 de diciembre de 1979 por el que se acuerda designar para realizar las funciones propias de la Inspección de Turismo, en las competencias transferidas a la Diputación General de Aragón y en el ámbito de las tres provincias aragonesas, a don Emilio Gascamelús Laguna.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 17 de diciembre de 1979 acuerda designar para realizar las funciones propias de la Inspección de Turismo, en las competencias que se tienen transferidas y en ámbito de las tres provincias aragonesas, al funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, don Emilio Gascamelús Laguna, recientemente transferido a esta Diputación General de Aragón.

El Presidente del Consejo de Gobierno

DECRETO de 17 de diciembre de 1979 por el que se acuerda ratificar los nombramientos de don Santiago-Luis Palazón Hernández y don Rafael Casas Arribas como representantes de la Diputación General de Aragón ante la Feria de Muestras de Zaragoza.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 17 de diciembre de 1979, tras amplia deliberación, acuerda ratificar los nombramientos de don Rafael Casas Arribas y don Santiago-Luis Palazón Hernández como representantes de la Diputación General de Aragón en el Comité Ejecutivo y en el Patronato, respectivamente, de la Feria de Muestras de Zaragoza, así como las actuaciones realizadas por los mismos hasta el momento.

El Presidente del Consejo de Gobierno

DECRETO de 17 de diciembre de 1979 por el que se acuerda contratar, en régimen de colaboración temporal, a don Emilio Fernández Martín para prestar servicios en el Departamento de Acción Territorial (Comisión de Saneamiento de Zaragoza).

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 17 de diciembre de 1979 acuerda contratar, en régimen de colaboración temporal, con don Emilio Fernández Martín sus servicios en el Departamento de Acción Territorial (Comisión de Saneamiento de Zaragoza) y por un importe de DIECIOCHO MIL PESETAS (18.000) mensuales, a partir del 1.º de enero de 1980.

El Presidente del Consejo de Gobierno

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DECRETO de 17 de diciembre de 1979 por el que se acuerda facultar a la Comisión de Gobierno para que resuelva el concurso para cubrir las plazas de Técnicos de Administración general y especial convocado por la Diputación General de Aragón.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 17 de diciembre de 1979, habida cuenta de que ha transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para concursar a las plazas de Técnicos de Administración general y especial convocadas por esta Diputación General y considerando la urgencia de su provisión y que con motivo de las fiestas navideñas se demorará la celebración del próximo Consejo, acuerda facultar a la Comisión de Gobierno para que resuelva los citados concursos en base a las propuestas que formulen los correspondientes Tribunales.

El Presidente del Consejo de Gobierno

DECRETO de 17 de diciembre de 1979 por el que se resuelve el concurso de asistencia técnica para la redacción del proyecto de implantación del Centro de Información y Documentación de Aragón a favor de la propuesta presentada por don José-Antonio Báguena Sánchez (Economistas Asociados).

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 17 de diciembre de 1979, a la vista de las oposiciones presentadas, así como del acta-informe formulada por la Mesa de contratación, ha tomado el acuerdo de resol-

ver el concurso de asistencia técnica para la redacción del proyecto de implantación del Centro de Información y Documentación de Aragón a favor de la propuesta presentada, en tiempo y forma, por don José-Antonio Báguena Sánchez (Economistas Asociados).

Asimismo se acuerda delegar en la Comisión Promotora del Centro de Información y Documentación de Aragón y en el Director, a que se refiere el pliego de condiciones, las ulteriores tramitaciones que sean necesarias.

El Presidente del Consejo de Gobierno

ACUERDO de la Comisión de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 21 de diciembre de 1979 por el que se resuelve el concurso para cubrir las plazas de Técnicos superiores de Administración general y de servicios especiales.

Vista la propuesta del Tribunal designado para seleccionar el concurso de plazas de Técnicos superiores de Administración general y de servicios especiales, así como la delegación efectuada por el Pleno del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón a favor de esta Comisión de Gobierno, en la reunión que aquél celebró el pasado día 17 de los corrientes, se acuerda resolver el citado concurso con las siguientes designaciones:

— Técnico de Administración general, adscrito a Secretaría general, a doña María del Carmen Revuelto Martínez.

— Técnico de Administración general, adscrito al Departamento de Acción Social, a doña Juana Olaizola Etchevers.

— Técnico superior para el Departamento de Acción Territorial (Dirección de Comunicaciones, Transportes y Equipamiento), a don Jesús-Antonio Collado López.

— Dos Técnicos superiores, adscritos al Departamento de Acción Territorial (Dirección de Ordenación Territorial, Urbanismo y Vivienda), a don Juan Ferraz Garanto para la plaza de Huesca y a don Carlos Casas Nagore para la plaza de Teruel.

— Técnico superior para el Departamento de Asuntos Económicos (Dirección de Economía y Hacienda), a don Luis García Collados.

— Técnico superior para el Departamento de Asuntos Económicos (Dirección de Industria y Energía), a don Ignacio Felipe Mansergas.

— Técnico de Administración Local, a don Enrique Vicente y Cantaloba.

El Presidente de la Diputación General de Aragón

III. OTRAS DISPOSICIONES

DECRETO de 12 de noviembre de 1979 por el que se acuerda solicitar la no intervención de la Comisión Central de Urbanismo en procedimientos para los que la Ley del Suelo no prevé tal intervención y cuya resolución es competencia de la Diputación General de Aragón.

El apartado c) del artículo 13 del Real Decreto de 26 de enero de 1979, número 298/1979, dispone:

«La Diputación General de Aragón aprobará definitivamente los Planes, programas de actuación urbanística y normas complementarias y subsidiarias de planeamiento que se refieran a capitales de provincia, poblaciones de más de 50.000 habitantes y, en todo caso, los que afecten a varios municipios. No obstante, hasta que no se apruebe el correspondiente Plan Director Territorial será requisito necesario el informe previo de la Comisión Central de Urbanismo, que se solicitará a través del titular del Departamento de Obras Públicas y Urbanismo.»

Del precedente texto legal se deduce la exigencia de un informe preceptivo a emitir por la Comisión Central de Urbanismo con anterioridad a la aprobación definitiva de Planes, programas de actuación urbanística y normas complementarias y subsidiarias del planeamiento que afecten a capitales de provincia, poblaciones superiores a 50.000 habitantes o a varios municipios, todo ello en el período que medie hasta la aprobación del Plan Director Territorial de Coordinación.

Tal disposición tiene una falta de congruencia con los criterios mantenidos por los servicios de la Administración Central con competencia en materia urbanística.

Al mismo tiempo, el contenido de la norma precedentemente reproducida supone una centralización de competencias, ya que la Ley sobre Régimen del Suelo tan sólo prevé específicamente el informe preceptivo de la Comisión Central de Urbanismo con carácter previo a la aprobación del Plan Nacional de Ordenación, de los Planes Directores Territoriales de Coordinación y de los Planes Generales Municipales de Ordenación de las capitales de provincia y municipios de más de 50.000 habitantes.

En consecuencia, se ha utilizado el Decreto de 26 de enero de 1979, regulador de la transferencia de competencias de la Administración Central del Estado en materia de urbanismo a la Diputación General de Aragón, para imponer el informe de un órgano consultivo de la Administración Central para supuestos en los que de no haberse dado la transferencia tal informe no sería preceptivo, redundando todo ello en una mayor duración del procedimiento, pues aun cuando éste tendrá siempre la limitación temporal prevista en el artículo 41 de la Ley, la posibilidad de dictar resolución en un plazo inferior al máximo legal se verá considerablemente afectada.

Por otra parte, la vinculación establecida entre el informe de la Comisión Central de Urbanismo y la entrada en vigor del Plan Director Territorial de Coordinación pierde su ya discutible sentido con la adopción decidida y contrastada de considerar al Plan Director Territorial de Coordinación como un instrumento inadecuado, salvo que, precisamente por esa previsible inexistencia, quiera

ejercitarse sin límite temporal el intervencionismo de la Administración Central en la Administración autónoma.

Finalmente, en el artículo 15.3 y en el anexo III del Real Decreto antes citado, regulador de las transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de urbanismo, se señala, al hacer referencia a los artículos 210 y 211 de la Ley del Suelo, que «las competencias de la Comisión Central de Urbanismo pasan a la Diputación General, debiendo formar parte un representante del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el órgano superior consultivo que en materia de planeamiento y urbanismo se encuadre en ella».

Vuelve a producirse otra contradicción si se efectúa una síntesis de la normativa preferentemente referenciada, ya que, al mismo tiempo que se traspasan a la Diputación General de Aragón las competencias de la Comisión Central de Urbanismo, se mantiene la intervención consultiva de ésta y, asimismo, en el supuesto de creación de la Comisión de Urbanismo de Aragón como máximo órgano consultivo del ente preautonómico, podría sustentarse la necesidad de una doble consulta a evacuar por la Comisión de Urbanismo de Aragón y por la Comisión Central de Urbanismo, quedando sin determinar la vía a seguir en el supuesto de discrepancia de los órganos de la Diputación General de Aragón con los criterios de la Comisión Central de Urbanismo, supuesto éste no contemplado en el Real Decreto de 26 de enero de 1979, quedando la duda de si el órgano competente es la Diputación General de Aragón o el Consejo de Ministros.

Por cuanto antecede se acuerda:

1.º Solicitar la promulgación de un Real Decreto por el que se deje sin efecto la última determinación del apartado c) del artículo 13 del Real Decreto 298 de 1979, de 26 de enero, suprimiendo la intervención preceptiva de la Comisión Central de Urbanismo informando los Planes, programas de actuación urbanística y normas complementarias y subsidiarias de planeamiento que se refieran a capitales de provincia y poblaciones de más de 50.000 habitantes y, en todo caso, los que afecten a varios municipios hasta la aprobación del correspondiente Plan Director Territorial de Coordinación.

2.º Solicitar igualmente que en el citado Real Decreto se concrete la intervención, como máximo órgano consultivo, del órgano indicado en el apartado 3 del artículo 15 y en el anexo III del Real Decreto de 26 de enero de 1979, con exclusión de la Comisión Central de Urbanismo en cuantos procedimientos se prevea la emisión de informes de este último órgano consultivo, excepción hecha de los de aprobación del Plan Nacional y de los Planes Directores Territoriales de Coordinación.

3.º Solicitar, asimismo, que en el Real Decreto, cuya promulgación se interesa, se determine cuál será el órgano competente para resolver en los supuestos de discrepancia de criterios entre la Comisión Central de Urbanismo y los órganos de la Diputación General de Aragón, para el caso de que se mantenga el actual texto del apartado c) del artículo 13 del Real Decreto de 26 de enero de 1979.

El Presidente del Consejo de Gobierno

DECRETO de 26 de noviembre de 1979 por el que se declara inadmisibles el recurso de alzada interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Barbastro contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca de 25 de abril del año en curso, por el que esta Comisión emite criterios de interpretación y aplicación de la Ordenanza núm. 8 del Plan general de ordenación urbana.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 26 de noviembre de 1979 acordó:

Visto el recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Barbastro contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca de fecha 25 de abril de 1979, sobre interpretación de la Ordenanza núm. 8, correspondiente a las zonas verdes especiales del Plan general de ordenación urbana, y

RESULTANDO que tras emitir informe el Arquitecto Jefe de la Sección de Urbanismo y la Abogacía del Estado, la Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca, en su sesión de 25 de abril de 1979, entendió que «la interpretación que debe prevalecer del artículo primero de la Ordenanza núm. 8 para zona especial, de acuerdo con la memoria justificativa de las Ordenanzas generales, en su página 102, es la siguiente: Ocupación del terreno, 25 por 100 como máximo; edificabilidad máxima, 0'6 metros cúbicos/metros cuadrados; ambas limitaciones son vinculantes»;

RESULTANDO que dicho acuerdo fue notificado al Excmo. Ayuntamiento de Barbastro, indicándole la procedencia de interponer contra el mismo, en su caso, recurso de alzada, lo que efectuó el Ayuntamiento mediante escrito de 9 de junio de 1979, que tuvo entrada en la Delegación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Huesca el día 12 de junio siguiente;

RESULTANDO que en el indicado escrito de recurso el Ayuntamiento de Barbastro argumenta en contra de la interpretación dada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca respecto a la Ordenanza núm. 8 del Plan general de ordenación urbana, exponiendo su discrepancia en cuanto a su aplicación al sector 61 del Plan general, para el que no deben de mantenerse las limitaciones de ocupación del terreno en un 25 por 100 como máximo y una edificabilidad de 0'6, sino que, por el contrario, debe de aplicarse, según el criterio municipal, el planeamiento en vigor a las zonas especiales y concretamente al sector 61 del Plan general de ordenación;

Visto lo dispuesto en los artículos 1.º del Código Civil, 55, 213 y 233 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y, asimismo, cuanto dispone el Decreto de 26 de enero de 1979, regulador de la transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón, y el contenido de la Ley de 17 de julio de 1958, reguladora del procedimiento administrativo;

CONSIDERANDO que la Diputación General de Aragón es competente para entender el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Barbastro contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca de 25 de abril de 1979, en virtud de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 y disposición transitoria primera del Real Decreto 298 de 1979, de 26 de enero, así como en el anexo III, al hacer referencia al artículo 233 de la Ley del Suelo;

CONSIDERANDO que según lo dispuesto en el artículo 213.2 de la tan repetida Ley urbanística corresponde a las Comisiones Provinciales de Urbanismo facultades no sólo

para resolver sino también de carácter informativo, lo que justifica el pronunciamiento de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca, ahora impugnado, por el que se interpretaba el contenido de la Ordenanza núm. 8 del Plan general de Barbastro;

CONSIDERANDO que constituye cuestión previa el análisis de la naturaleza del acto objeto de impugnación y, a tal efecto, es fundamental tener en cuenta los criterios jurisprudenciales esclarecedores de la proyección y aplicación de nuestro ordenamiento jurídico, conforme precisa el artículo 1.º del Código Civil y en reiterada jurisprudencia (sentencias de 18 de marzo, 31 de octubre y 22 de noviembre de 1967 y 7 de febrero de 1978), por los cuales las consultas urbanísticas reguladas en el artículo 55 de la Ley sobre el Régimen del Suelo «no son actos administrativos recurribles, ni por su materia ni por su forma, lo que obedeciendo a un simple criterio interpretativo no hacen sino afirmar, pero no resolver sobre una situación jurídica individualizada», lo que conlleva a considerar como inimpugnables la consulta urbanística evacuada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca a instancia del Ayuntamiento de Barbastro por constituir tal consulta un acto administrativo de conocimiento, pero no de declaración de voluntad de la Administración, al actuar a través de sus órganos, en este caso de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca;

CONSIDERANDO que si bien tanto el artículo 55 de la Ley sobre el Régimen del Suelo como el artículo 165 del Reglamento de Planeamiento hacen referencia a consultas evacuadas a petición de los particulares, ambas normas centran tal actividad administrativa de carácter informativo como obligación de los Ayuntamientos, lo que equivale a decir que tales órganos tienen competencia para cuanto se refiere a la interpretación de los Planes, sin que la misma pueda resultar perjudicada por criterios distintos de otros órganos, es decir, la pluralidad de criterios interpretativos no menoscaba el criterio municipal y, en definitiva, el ejercicio por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca de unas funciones informativas, tal como recoge el apartado 2 del artículo 213 de la Ley, no modifica en modo alguno la naturaleza jurídica de la consulta evacuada por el citado órgano provincial a la que le es de aplicación cuanto se ha dicho en el considerando anterior, procede

DECLARAR inadmisibles el recurso de alzada interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Barbastro contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca de 25 de abril de 1979, por el que esta Comisión emitió criterios de interpretación y aplicación de la Ordenanza núm. 8 del Plan general de ordenación urbana, correspondiente a las zonas verdes especiales, por cuanto el acuerdo impugnado no es susceptible de recurso dada la naturaleza del mismo.

El Presidente del Consejo de Gobierno

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1979 por la que la Comisión de Gobierno acuerda prestar su conformidad a distintos expedientes en materia de Administración Local.

La Comisión de Gobierno de la Diputación General de Aragón, reunida el 4 de diciembre de 1979 y examinados distintos expedientes en materia de Administración Local, acuerda prestar su conformidad a los mismos de acuerdo con las propuestas formuladas y los informes obrantes en dichos expedientes, aprobándose lo siguiente:

a) Prestar la conformidad al expediente incoado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza para efectuar la permuta de 1.776 metros cuadrados de su propiedad con otra parcela de 2.096 metros cuadrados, propiedad de don Jorge Marín Escorihuela, abonándose a este último la cantidad de 56.000 pesetas en que se cifra la diferencia de los terrenos, sitos en el término municipal de Zaragoza.

b) Prestar la conformidad a la enajenación por parte del Ayuntamiento de Sarrión de una finca rústica de 1.300 metros cuadrados y otra urbana de 39'50 metros cuadrados y una sola planta, sitas ambas en la partida «Santa Ana», de dicho término municipal, en la provincia de Teruel.

c) Prestar su conformidad al expediente incoado por el Ayuntamiento de la Cañada de Verich (Teruel) para enajenar un edificio de dos plantas, sito en la calle Baja, núm. 36, de dicha localidad, de 22 metros cuadrados de superficie.

d) Prestar su conformidad a la solicitud del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo (Teruel) para enajenar dos parcelas de 4.380 y 360 metros cuadrados, respectivamente, sitas en la partida «Nevería», y otra parcela de 70 metros cuadrados en la partida «Palomar», de dicho término municipal.

e) Prestar su conformidad a la petición del Ayuntamiento de Farlete (Zaragoza) para enajenar dos parcelas de 501 y 503 metros cuadrados, sitas en la partida del «Campo de la Balsa»; dos parcelas sitas en la partida «Las Eras», con una superficie conjunta de 1.494 metros cuadrados, y otra quinta parcela, también en el paraje «Las Eras», de 250 metros cuadrados.

Se hace constar que la totalidad de los bienes a cuya permuta o enajenación se presta la conformidad son bienes de propios de las respectivas Corporaciones, sin que el importe de lo permutado o enajenado alcance al 25 por 100 del presupuesto ordinario de cada una de ellas y que los bienes que se pretenden enajenar lo serán en pública subasta.

El Presidente de la Diputación General de Aragón

DECRETO de 17 de diciembre de 1979 por el que se acuerda la participación de la Diputación General de Aragón en la Sociedad de Garantías Recíprocas de los Pequeños y Medianos Empresarios de Huesca en calidad de socio protector.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 17 de diciembre de 1979 acuerda la participación de la Diputación General de Aragón en la Sociedad de Garantías Recíprocas de los Pequeños y Medianos Empresarios de Huesca en calidad de socio protector.

El Presidente del Consejo de Gobierno

DECRETO de 17 de diciembre de 1979 por el que se hacen públicos expedientes resueltos en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 17 de diciembre de 1979 acuerda hacer públicos los siguientes expedientes resueltos en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas:

En la provincia de Zaragoza, los números 1.742, en Cuarte de Huerva; 2.747, en Alagón; 2.786, en Zuera; 2.801, en La Almunia de Doña Godina; 2.820, en Pedrola; 2.821, en Ejea de los Caballeros; 2.823 y 2.824, en Mequinenza; 2.834, en

Lumpiaque; 2.836 a 2.838, en Villanueva de Gállego; 2.847, en Calatorao; 2.848, en Ricla; 2.849, en Borja; 2.850 y 2.851, en Pina de Ebro; 2.852, en Gallur; 2.853, en Figueruelas; 2.854, en Caspe, y los 2.811, 2.825 a 2.833, 2.835 y 2.842 a 2.845, en Zaragoza.

En la provincia de Teruel: En Alcañiz, Jesús Tomeo Royo (venta de azulejos y terrazos), Domingo Sánchez Lizana (taller mecánico) y Jesús-Manuel Ariño Zapater (granja porcina); en Cantavieja, Joaquín Altaba Altaba (taller mecánico); en Arens de Lledó, Ramón Albesa Gombau (fábrica de pan); en Calanda, Manuel Gasió Aguilar (construcción de embalajes); en Calamocha, Rafael Alpuente Alpuente (fábrica de lejías); en El Cuervo, Eladio Casino Villalba (fábrica de patatas fritas), y en Teruel, Pedro Polo Julve (reparación de electrodomésticos) y José-Luis Lapesa Soriano (venta de fertilizantes).

En la provincia de Huesca: En Tamarite de Litera, José Porta Tolsa y Adoración Solo Bendicho (granjas porcinas) y Luis Santamaría Bardají y Juan Galván Lacruz y otro (ampliación granjas porcinas); en Sangarrén, «Porta», S. A. (granja avícola); en Monzón, José Orea Sorinas (granja porcina), Antonio Casals Ibarz (carnicería menor) y Josefa Herbera Villas (granja porcina); en Albalate de Cinca, José Pons Launed (granja vacuno), José Castillo Murillo (aprisco ganado lanar) y José-María Charles Sevillano y Sebastián Marco Gallar y otro (granjas porcinas); en Altorricón, Esteban Gracia Jordán y Edmundo Crejenzán Puértolas (granjas avícola y porcina); en Biescas, Matías Rustarazo Pinilla (taller reparación de automóviles); en Huesca, Josefa Colungo Novales (bar), Antonio Puyuelo Lardiés (taller de ebanistería), «Labarta», S. A. (dos surtidores de gasolina), Francisco Abós Caverro (taller de imprenta) y José-María Navales Oncíns (depósito de gasóleo C); en Fraga, Ramón Sorolla Sorolla (pub musical) y Antonio Flores López (granja de codornices); en Zaidín, Joaquín Pequerol y José Clavería Ferrer (granjas porcinas); en Almudévar, Rafael Aso Alagón (granja vacuno); en Albelda, José Purroy Pena (granja porcina) y Germán Alcañiz Torguet (depósito gas propano); en Alcampel, José Figueras Brualla y Joaquín Capdevila Noguero (granjas porcinas); en Fonz, Joaquín España Sanmartín (granja porcina); en Sabiñánigo, Ayuntamiento, Carlos López Peria, Antonio Villanúa López, Miguel-Angel Bernés Val y Luis-Antonio Périz Fanlo (depósitos de gasóleo C); en Peralta de Alcofea, Miguel-Angel Callén Buisán (granja porcina) y Luis Martínez Torres (depósito de gasóleo C); en Barbastro, Francisco Víu Barbastro (granja ovina); en La Lueza, Amadeo Peralta Malo (granja de terneros); en Candasnos, Antonio y Jesús Ballabriga Pérez (granja porcina); en Ilche, Santiago Escudero Murillo (granja de terneros); en Lanaja, Francisco Pontaque Alcubierre (granja porcina) y Colegio Nacional (depósito calefacción); en Binaced, Manuel Baldellou Picó y otro (granja porcina); en Alcubierre, Manuel Oto Miz (tanque de gas licuado), y en Jaca, Javier A. González Corán (disco-bar).

Se informaron desfavorablemente: En la provincia de Zaragoza, los números 2.748, en Biota; 2.760, en Calatayud, y 2.818, en Zaragoza (recurso de reposición). Y en la provincia de Huesca: En Binaced, Concepción Ibarz Pontnou (granja porcina); en Altorricón, Antonio Tomás Dalmau (granja porcina); en Almudévar, José Corral Ciprés (granja avícola); en Monzón, José-María Sopena Lafarga (ampliación de granja porcina); en Albalate de Cinca, José Ferrer Castejón (granja porcina), y en La Lueza, Severo Peralta Malo y Jesús Vizcarra Peralta (granjas de terneros y porcina, respectivamente).

El Presidente del Consejo de Gobierno

DECRETO de 17 de diciembre de 1979 por el que se acuerda la reestructuración parcial del Departamento de Acción Social, pasando la Dirección de Trabajo a ocuparse de los asuntos de Seguridad Social, excluidos los de índole estrictamente sanitaria.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 17 de diciembre de 1979 acuerda realizar una reestructuración parcial del Departamento de Acción Social, de tal suerte que la Dirección de Trabajo pase a ocuparse también de los asuntos de Seguridad Social, excluidos los de índole estrictamente sanitaria, que quedarán en la competencia de la Dirección de Sanidad y Asistencia Social.

El Presidente del Consejo de Gobierno

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1979 por la que la Comisión de Gobierno acuerda prestar su conformidad a distintos expedientes de enajenación en pública subasta de bienes de propios, tramitados por varios Ayuntamientos.

Por la Comisión de Gobierno, a propuesta del excelentísimo señor Presidente, se prestó su conformidad a los expedientes de enajenación en pública subasta de bienes inmuebles de propios, tramitados por los siguientes Ayuntamientos:

Por ALBARRACIN (Teruel) para enajenar una casa denominada de la familia Navarro, sita en el número 18 de la calle Azagra, tasada en 2.983.201 pesetas, y una edificación denominada «Masía de Valdecar», junto a la urbanización «Valdecar», construida sobre un solar de 866 metros cuadrados, tasada en 983.100 pesetas.

Por VIVEL DEL RIO (Teruel) para enajenar una parcela de 1.100 metros cuadrados, segregada de la finca «Monte Blanco», enclavada en el kilómetro 291'004 de la carretera nacional Alcolea del Pinar-Tarragona, tasada en 137.500 pesetas.

Por ALMONACID DE LA CUBA (Zaragoza) para enajenar las siguientes fincas:

— Finca número 1, de 2.081 metros cuadrados, en el paraje denominado «Torre de los Moros», valorada en 20.210 pesetas.

— Finca número 2, de 7.480 metros cuadrados, en el paraje denominado «La Cuna», valorada en 74.800 pesetas.

— Finca número 3, de 10.800 metros cuadrados, en el paraje denominado «Las Fajas», valorada en 108.000 pesetas.

— Finca número 4, de 666 metros cuadrados, en el paraje denominado «Cabezo del Tago», valorada en la cantidad de 6.660 pesetas.

— Finca número 5, de 2.248 metros cuadrados, en el paraje denominado «Pontarrón», valorada en 22.480 pesetas.

Suman en total, 232.150 pesetas.

El Presidente de la Diputación General de Aragón

Diputación Provincial de Teruel

EXTRACTO de los principales acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel el día 23 de noviembre de 1979.

Bajo la presidencia del titular don Román Alcalá Pérez, con la concurrencia de la mayoría legal de miembros que integran esta Corporación, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador de acta de la sesión ordinaria anterior.

— Quedar enterada de las resoluciones de mayor importancia adoptadas por la Presidencia desde la sesión del pasado mes de octubre, ratificándose expresamente el decreto por el que se ordena el pago de honorarios devengados por doña María-Carmen Castro Ascaso en servicios de análisis clínicos prestados en el Hospital de Alcañiz.

— Quedar enterada de la publicación de la Orden de 14 de noviembre de 1979 por la que se aprueba la estructura a que deberán adaptarse los presupuestos de las Corporaciones locales, y se dictan instrucciones complementarias para la formación de los del ejercicio de 1980, así como de la información y directrices formuladas por la Presidencia en relación con el capítulo de retribuciones de personal.

— Informar favorablemente el proyecto de Reglamento para regular el régimen de sesiones del Ayuntamiento de Teruel, en cumplimiento del artículo 2.º del Real Decreto 694 de 1979, de 13 de febrero, así como expedientes promovidos por los Ayuntamientos de Albarracín y Vivel del Río sobre enajenación de bienes de propios.

— Ratificar informe despachado por la Presidencia, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Gobierno, en el concurso convocado por la Dirección General para la provisión de plazas de Secretarías vacantes, entre las que se halla la de esta Diputación.

— Aprobar las relaciones de aspirantes a plazas de Oficial Mayor, Ayudantes Técnicos Sanitarios, Comadrona, Otorrinolaringólogo, Oficial de Talleres de Vías y Obras y Oficial herrero del Hogar «C. Aguado», así como la composición de los Tribunales que han de juzgar los ejercicios.

— Ratificar contratos de servicios de carácter temporal formalizados con doña Yolanda Mengod Guillén, Urólogo; doña María del Carmen Aula Valero, ATS, y doña Carmen Domingo Giménez, auxiliar administrativo.

— A propuesta del Tribunal de oposición, nombrar Médico-Director del Hospital Psiquiátrico Provincial a don Manuel Ruiz Ruiz.

— Facultar a la Presidencia para otorgar escritura de poder a favor del Banco de Crédito Local de España, en relación con el préstamo para la financiación del Plan provincial único de obras y servicios 1979.

— Aprobar propuestas sobre adquisición de material diverso para los centros asistenciales de Teruel y Alcañiz.

— Autorizar a la Administración del Hogar «C. Aguado» para abonar los gastos de estudios que devenguen los alumnos dependientes de dicho centro durante el curso académico 1979-80.

— Contratar como Médicos residentes del Hospital de Alcañiz, con carácter temporal, a don Pablo-Angel Gómez Morell, doña María-Concepción Ruiz Fernández y don Juan-Pablo Salvador Mínguez.

— Autorizar a la Comisión de Cultura para que disponga la formalización de una carta cultural para el año 1980, al amparo de las disposiciones vigentes.

— Autorizar propuesta de la Comisión de Cultura referente a la forma de pago de los gastos de edición de «El Fuero de Teruel».

— Elevar a definitivas las propuestas de la Mesa de contratación para los trabajos de planeamiento urbanístico a realizar en la provincia, conforme al programa de actuación formalizado con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y desestimar reclamación presentada por don Valero Rifaterra Nuez contra el acto licitatorio del concurso por el que se desechó su proposición.

— Aprobar propuesta de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Comunicaciones sobre el proyecto reformado de reparación del camino vecinal TE-V-7032, de Alcañiz a la estación de Escatrón.

— Nombrar conductores afectos a la Sección de Vías y Obras, con carácter definitivo, a don Tomás Gimeno Gracia, don Manuel Lázaro Gargallo, don Serafín Pérez Martínez y don Eugenio Almazán Sáez.

— Facultar a la Comisión de Obras Públicas para resolver las cuestiones que pueda suscitar la ejecución del bloque de viviendas que se construyen en el solar sito entre avenida de Sagunto y calle Miguel Artigas.

— Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación al personal que integra el equipo quitanieves y al Ingeniero técnico que lo dirige, don Germán Gutiérrez Maldonado, por el esfuerzo desarrollado con motivo de la nevada del 28 de octubre pasado.

— Autorizar la adquisición de una máquina motoniveladora, una pala-oruga y un equipo extendedor de sal para el servicio quitanieves.

— Conceder los siguientes anticipos de Caja de Cooperación para obras y servicios de interés municipal: Ayuntamiento de Monteagudo del Castillo, 600.000 pesetas; Montalbán, 397.500; La Mata de los Olmos, 590.000; Mas de las Matas, 800.000; Rubielos de Mora, 680.000, y Martín del Río, 800.000 pesetas.

— Aprobar sendas propuestas de la Comisión de Cooperación sobre pliegos y cláusulas administrativas de obras del Plan 1979, y adjudicación de veintinueve obras del mismo Plan, por un presupuesto total de 141.459.211 pesetas.

— Conceder subvenciones del 30 por 100 del presupuesto a los Ayuntamientos de Calamocha (abastecimiento de aguas del barrio de Nueros y alumbrado público de los de Cutanda y Villarejo) y Caminreal (construcción de ace-ras en travesía).

— Aprobar en principio proyecto de convenio marco de actuación ganadera en la provincia, a formalizar con la Agencia de Desarrollo Ganadero.

— Idem un Plan de venta subvencionada de reproductores de ganado porcino selecto para mejora de la cabaña provincial, similar al ya desarrollado de ganado lanar.

— Idem diversas certificaciones de obras y varias cuentas y facturas por gastos y suministros.

— Aprobar expediente de habilitación y suplemento de créditos en el vigente presupuesto ordinario por un importe total de 33.141.781 pesetas.

Por último, la Corporación, a propuesta del señor Prats Albert, acordó por unanimidad hacer constar en acta la expresión de repulsa por las sucesivas actividades de grupos terroristas y en particular por el secuestro del Secretario de relaciones internacionales de UCD, don Javier Rupérez, por lo que entraña de grave peligro para las personas y para la estabilidad y la democracia del país, enviando notificaciones en tal sentido al Presidente del Gobierno y a la esposa del señor Rupérez, transmitiendo a ésta los mejores deseos de una pronta liberación de su marido.

El *Boletín Oficial* de la Diputación General de Aragón tendrá, en principio, periodicidad quincenal, siendo cubierto con números extraordinarios cuando las necesidades de publicación exceda ese período. Las suscripciones se atenderán a las tarifas de TRESCIENTAS (300) pesetas anuales para organismos oficiales y de QUINIENTAS (500) pesetas para particulares. Su formulación, así como el abono de las cantidades de las suscripciones, se pueden hacer en:

Secretaría de la DIPUTACION GENERAL DE ARAGON - Pl. España, 2 - ZARAGOZA